CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Municipio de Altamira Huila, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 Constitucional), Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

El Municipio de Altamira, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis de la experiencia e idoneidad para la celebración del presente contrato con **VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS** con NIT: 900661686-2, representado legalmente por JESUS ANTONIO COLLAZOS ZAMBRANO con C.C. No. 1.083.905.269, para certificar que cuenta con los estudios y la experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrar: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACION LEGAL PARA LA DEFENSA DEL MUNICIPIO DE AL TAMIRA HUILA.**" de acuerdo con la documentación presentada.

En consecuencia, certifico que VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS con NIT: 900661686-2, representado legalmente por JESUS ANTONIO COLLAZOS ZAMBRANO con C.C. No. 1.083.905.269, cumple los requisitos específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para el Municipio suscribir un contrato de prestación de Servicios, para desarrollar el siguiente objeto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACION LEGAL PARA LA DEFENSA DEL MUNICIPIO DE AL TAMIRA HUILA.**".

Dada en Altamira, a los cinco (05) dias de enero de dos mil veintiséis (2026).

YECID RODRIGUEZ TOVAR
Alcalde Municipal